



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

31 MAR. 2016

ANGOL,

594

DECRETO EXENTO N- ____/

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por doña LORENA JIMENA MADARIAGA OYARCE, cédula nacional de identidad nº 12.645.183-0, con domicilio particular en pasaje Génesis nº 1343 Villa Juan Pablo II de esta ciudad, quien solicita se le autorice Patente Comercial (M.E.F.).
- b) Lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Ley Nº 3063 de Rentas Municipales y Ley Nº 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de mayo del 2002.
- c) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico nº 49 de fecha 01 de marzo de 2016; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, Resolución Sanitaria nº 160976030 de fecha 04 de marzo de 2016.
- d) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a doña LORENA JIMENA MADARIAGA OYARCE, Patente Comercial (M.E.F.), Giro: ALMACEN DE COMESTIBLES, BAZAR Y PAQUETERIA en el local ubicado en Pasaje Génesis nº 1343 Villa Juan Pablo II de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



Distribución:

- LORENA JIMENA MADARIAGA OYARCE
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL